





ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN CON CARÁTER DE EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2014, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día señalado para la celebración de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los Consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. Israel Valdez Garibaldi

En representación del Lic. José Ricardo Carrillo Almeida Director del Registro Civil de Guadalajara Representante del Ing. Ramiro Hernández García Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaño Carabez

En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez

En representación del Abogado Salvador del la C. Rodríguez Reyes Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes cuatro de los seis integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

2.- Declaración de Quórum Legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 04 cuatro de los 06 seis integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

3.- Aprobación del Orden del Día.







Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum Legal.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- **4.-** Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 25 de noviembre de 2014.

5 -	Asuntos	de	Menores	de	Edad:
J	ASULIOS	uc	IVICIOICS	uc	Luau.

- a) .- Cierre de Caso por Término de Acompañamiento
 b) .- Cierre de Caso por Cumplimiento de Seguimiento
- c) Propuesta de Menores de Edad para convivencia durante el periodo vacacional decembrino 2014 que ya cuentan con antecedentes previos de convivencia vacacional
- d) Propuesta de Menores de Edad para convivencia durante el periodo vacacional decembrino 2014 que cuentan con antecedentes previos de convivencia de fines de semana
- e) Propuesta de Menores de Edad para convivencia durante el periodo vacacional decembrino 2014 que cuentan con antecedentes de convivencia en el interior de la casa hogar
- **6.-** Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.
- 7.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.
- 8.- Asuntos Varios.
- 9.- Clausura de Sesión.

Convocando para la Próxima Sesión: Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 27 de enero de 2015.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día propuesto, de esta manera se procede a dar inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2014.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de habérseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

Al no haber observaciones, se procede a preguntar si se aprueba el acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, al ser aprobada se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se aprueba el acta relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2014.

5.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto cinco, relativo a los **Asuntos de menores de edad:**

Para el desahogo del punto cinco inciso a)	. -
Cierre de Caso por Término de Acompañamiento, se expone lo siguiente:	

2







Edad: años Fecha de Nacimiento: Ubicación Actual: Domicilio de la C.
ANTECEDENTES: La menor de edad fue resguardada en la casa hogar A.C. con fecha 05 de noviembre de 2010 derivado de una denuncia presentada por la C. quien señaló que es hija de uno de sus sobrinos de nombre y que junto con su pareja, madre de la menor, vivieron en su domicilio, al pedirles que se fueran de su casa la pareja se separó y llevando consigo a dos de sus hijas inició una nueva relación de pareja con el C. a quien la menor de edad señala como la persona que la agredía sexualmente y su mamá no hacía nada al respecto, de ahí que se decidiera hacer del conocimiento de la autoridad lo ocurrido.
La casa hogar A. C. informa que el día 27 de octubre de 2013 al encontrarse en un paseo en el Parque del Refugio, la menor de edad escapó en compañía de otras dos menores, se informó a la policía municipal resultando el reporte N°. 131027-8227, posteriormente, el día 28 de octubre de 2013 se presentó ante la Fiscalía General de Justicia del Estado la correspondiente denuncia por la desaparición de la menor de edad asignando el N° 280/2013 a la misma.
El día 29 de octubre de 2013 se realizó una carta compromiso, a partir de los hechos suscitados el día anterior en que la menor de edad desertó del tratamiento integral que recibía en la casa hogar A.C. y que apegándose a reglamento interno de la misma el cual establece que no puede ser reintegrada al mismo lugar en el que la autoridad la resguardó, el Consejo de Familia en el ejercicio de sus funciones como Tutor Institucional de la menor de edad, consideró conveniente que permanezca bajo la custodia provisional de la C. quien para el ejercicio de la misma contaría con el apoyo moral y económico de su hijo y la esposa de este
Con fecha 08 de abril de 2014, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, se autorizó por unanimidad de votos se realizara el Convenio de Custodia Provisional a favor de la menor de edad con la C.
Dicho convenio se celebró y firmó por los integrantes del Pleno del Consejo de Familia a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce, dentro del acuerdo de dicho convenio en el punto número quinto del mismo se estableció turnar el caso al área de Trabajo Social del Consejo de Familia de Guadalajara a fin de llevar a cabo un acompañamiento por un periodo de seis meses tiempo que se cumplimentó el día 27 de noviembre de 2014 y que de acuerdo a los resultados obtenidos durante dicho acompañamiento se concluye que la adaptación de la menor de edad al entorno familiar de la C. ha sido favorable y ambas cuentan con herramientas que les permiten continuar desarrollando una convivencia sana; además cuentan con el interés y la disposición para apoyarse y salir adelante.
Es por lo anterior que se realiza la siguiente:
PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA EL CIERRE DEL CASO DE LA MENOR DE EDAD POR TÉRMINO DE ACOMPAÑAMIENTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Al no haber comentarios sobre el caso, se emite el siguiente:







ORDEN DEL DÍA: correspondiente a a) Cierre del Caso por Término de Acompañamiento Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar el cierre de caso en virtud de haber concluido el acompañamiento de acuerdo a los lineamientos para el acompañamiento establecidos en el Consejo de Familia de Guadalajara.
5 Siguiendo con el punto cinco del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, inciso b) Cierre de Caso por Cumplimiento de Seguimiento, se expone lo siguiente:
Edad: años Fecha de Nacimiento: Ubicación Actual: Domicilio Familiar
ANTECEDENTES La menor de edad fue resguardada por la autoridad ministerial en el albergue " el día 01 de mayo del año 2008 por el delito de maltrato al infante cometido en su agravio por su progenitora y la pareja sentimental de ésta, lo anterior fue descubierto en razón del fallecimiento de su hermana a causa de serias lesiones que su madre y padrastro le provocaron, hecho que derivó en la detención de los mismos y en el resguardo y protección de la niña .
El día 24 de agosto de 2010 la niña fue trasladada a la casa hogar A.C. en razón de que los niños que custodiaban en el albergue " eran víctimas de maltrato por parte de los encargados.
El Consejo de Familia de Guadalajara inició un juicio de Pérdida de Patria Potestad en contra de la progenitora de menor de edad siendo el día 23 de septiembre de 2009 cuando el Juez Décimo de lo Familiar resolvió decretar por la Perdida de la Patria Potestad a la C. , así mismo se declaró judicialmente que corresponde al Consejo de Familia de Guadalajara la Tutela Institucional de la menor de edad.
En razón de que la menor de edad fue liberada jurídicamente, de esta manera se atendieron solicitudes de adopción que al ser estudiadas y valoradas por el personal del Consejo de Familia y avaladas y autorizadas las convivencias por el Pleno del Consejo de Familia, que se iniciaron procesos de convivencia con dos parejas, cada una en su momento, sin embargo, no se logró la adaptación de la niña con los mismos.
Fue hasta el año 2012 cuando la niña conoció a los C.C. con quienes inició un proceso de convivencias en el interior de la casa hogar, los avances obtenidos dieron paso a convivencias de fines de semana y periodos vacacionales en el domicilio de los solicitantes, hasta que en julio de 2012 el Consejo de Familia de Guadalajara por acuerdo del Pleno del Consejo promueve la Adopción Plena a favor de la niña con los C.C.
Con fecha 22 de octubre de 2012 se dicta sentencia interlocutoria con respecto a la adopción plena de la menor de edad diciembre de 2012.
Con fecha 14 de enero de 2013, el Juzgado Décimo Familiar, dentro del expediente 1202/2012, solicita al Oficial del Registro Civil Número 15 se sirva cancelar el acta de nacimiento de y levante una nueva acta respecto de la menor de edad con el nombre de , el acta de nacimiento correspondiente se levantó el día 01 de febrero de 2013.
SITUACIÓN ACTUAL

Dentro de las Proposiciones contenidas en la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Décimo Familia, la quinta señala que declara ejecutoriada la resolución remítase copia

La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.



Vivir con esperanza, servir con armor



certificada de la misma mediante oficio a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara, Jalisco, para que proceda a dar cabal seguimiento a la adopción decretada, lo anterior en los términos del artículo 531 del Código Civil del Estado.

En razón de lo anterior, el asunto fue turnado al área de Trabajo Social para el debido seguimiento, mediante visitas mensuales por un periodo de dos años, en las que en todo momento se obtuvieron resultados favorables respecto a la adaptación e integración de la niña al entorno familiar, se observa un completo respeto a sus derechos humanos, en todo momento se le observa contenta, recibe apoyo, atenciones y el cariño que todo niño requiere para desarrollarse de manera sana. En razón de lo anterior, se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA EL CIERRE DEL CASO DE LA MENOR DE EDAD , EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO CON EL PERIODO DE SEGUIMIENTO DE ADOPCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 531 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DE LOS RESULTADOS FAVORABLES OBTENIDOS DE DICHO SEGUIMIENTO, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Al no haber aportaciones sobre el presente caso, se pronuncia el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a .- Cierre de Caso por Cumplimiento de Seguimiento. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada y acuerdan el cierre del caso por mayoría de edad.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **c**) relativo a **PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE 2014 QUE YA CUENTAN CON ANTECEDENTES PREVIOS DE CONVIVENCIA VACACIONAL, se expone lo siguiente:**

Los menores de edad que se proponen para convivencia durante el periodo vacacional, son niños con quienes se ha llevado el procedimiento a seguir en este Consejo de Familia para las convivencias cuyo objetivo principal es valorar los resultados que se obtengan con la finalidad de visualizar alternativas de una reintegración familiar.

Es importante mencionar que de acuerdo al procedimiento se inició con visitas supervisadas por este Consejo de Familia en el interior de la casa hogar, de acuerdo a los resultados favorables se delegó al personal de la supervisión de las mismas, al continuar obteniendo resultados favorables, en Sesión de Pleno se autorizó la salida de fines de semana y posteriormente, de periodos vacacionales en el domicilio de los familiares o benefactores.

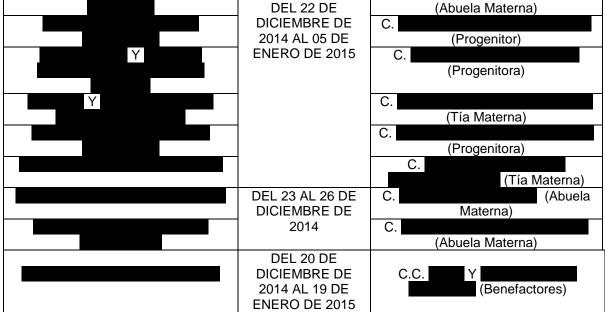
Por parte de este Consejo de Familia se solicita a la casa hogar informe sobre el estado físico y emocional en el que reciben a los menores de edad a su regreso de la convivencia familiar con la finalidad de valorar los resultados obtenidos y ello permita continuar con el procedimiento tendiente a una reintegración familiar.

MENOR DE EDAD	PERIODO DE CONVIVENCIA	FAMILIAR O BENEFACTOR
		C. (Tío Materno)
		C. (Progenitor)
		C.









PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA LA PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO 2014.

Al término de la exposición, el Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez pregunta el porqué los días cambian, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que es en razón de la solicitud que realizan los familiares y benefactores y ésta se basa en su tiempo y actividades con la finalidad de que de proceder su solicitud cuenten con el tiempo suficiente para atender a los menores de edad.

Por su parte, la Lic. Diana Zamira Montaño Carabez pregunta si las personas con las que los menores de edad conviven no son los agresores, a lo que el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que en ningún caso los niños conviven con sus agresores.

A su vez, el Lic. Israel Valdez Garibaldi pregunta si la temporalidad es progresiva, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz habla sobre el procedimiento a seguir en los casos de convivencia, señalando que en primera instancia las convivencias tienen lugar en el interior de la casa hogar y son supervisadas tanto por personal del Consejo de Familia como por personal de la casa hogar, posteriormente supervisa sólo la casa hogar y de acuerdo a los resultados obtenidos se autoriza la convivencia de fines de semana para dar paso a las convivencias de periodos vacacionales, lo que permite ir evaluando los resultados con el objetivo de dar paso a una reintegración familiar.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE 2014 QUE YA CUENTAN CON ANTECEDENTES PREVIOS DE CONVIVENCIA VACACIONAL Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la convivencia durante el periodo vacacional de diciembre 2014.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **d)** relativo a **PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE 2014 QUE YA CUENTAN CON ANTECEDENTES PREVIOS DE CONVIVENCIA DE FINES DE SEMANA**, se expone lo siguiente:



Vivir con esperanza, servir con amor



Los menores de edad que a continuación se proponen se encuentran en el proceso de convivencias de fines de semana en el domicilio de familiares o benefactores, por lo que de acuerdo a las investigaciones realizadas por el personal operativo del Consejo de Familia, así como de los informes obtenidos por parte de la casa hogar en la que se encuentran resguardados, se observa la conveniencia de que puedan convivir en fechas específicas con los solicitantes de dicha convivencia, con ello se pretende avanzar con miras a una futura reintegración familiar.

En estos casos es importante mencionar que de acuerdo al procedimiento se inició con visitas supervisadas por este Consejo de Familia en el interior de la casa hogar, de acuerdo a los resultados favorables se delegó al personal de Villas Miravalle la supervisión de las mismas, al continuar obteniendo resultados favorables, en Sesión de Pleno se autorizó la salida de fines de semana parte en el proceso en el que actualmente se encuentran por lo que se observa viable que continúen dicho proceso con la convivencia de periodos vacacionales en el domicilio de los familiares o benefactores.

Como en los casos anteriores, por parte de este Consejo de Familia se solicitará a la casa hogar informe sobre el estado físico y emocional en el que reciben a los menores de edad a su regreso de la convivencia familiar con la finalidad de valorar los resultados obtenidos y ello permita continuar con el procedimiento tendiente a una reintegración familiar.

MENOR DE EDAD	PERIODO DE CONVIVENCIA	FAMILIAR O BENEFACTOR
	Del 22 De Diciembre Del 2014	C. (Madrina)
	Al 05 De Enero De 2015	C. (Hermanos)
Y	Del 24 De Diciembre De 2014 Al 05 De Enero De 2015	C. (Abuela Materna)

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA LA PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO 2014.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se procede a pronunciar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISO D, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE 2014 QUE YA CUENTAN CON ANTECEDENTES PREVIOS DE CONVIVENCIA DE FINES DE SEMANA. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la convivencia durante el periodo vacacional de diciembre 2014.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **e)** relativo a **PROPUESTA DE MENORES DE EDAD DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO QUE CUENTAN CON ANTECEDENTES DE CONVIVENCIA EN EL INTERIOR DE LA CASA HOGAR**, se expone lo siguiente:

Los menores de edad que a continuación se proponen se encuentran en el proceso de convivencias dentro de la casa hogar con familiares o benefactores, de acuerdo a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas por el personal operativo del Consejo de Familia, de la supervisión de convivencias en el interior de la casa hogar y posteriormente, del acompañamiento que se les ha brindado a través de la supervisión de las convivencias por personal de la casa hogar y que de acuerdo a los resultados obtenidos hasta ahora se observa la conveniencia de que puedan convivir en fechas específicas con los solicitantes de dicha convivencia, con ello se pretende avanzar en el proceso tendiente a identificar alternativas de reintegración familiar.







Como en los casos anteriores, por parte de este Consejo de Familia se solicitará a la casa hogar informe sobre el estado físico y emocional en el que reciben a los menores de edad a su regreso de la convivencia familiar con la finalidad de valorar los resultados obtenidos y ello permita continuar con el procedimiento tendiente a una reintegración.

MENOR DE EDAD	PERIODO DE CONVIVENCIA	FAMILIAR O BENEFACTOR
Y	24,25,26 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014	C. (Abuela Materna)
	Y 01 Y 02 DE ENERO DE 2015	C. Materna) (Tía
		C. (Hermana)
	DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 06 DE ENERO DE 2015	C. (Benefactora)

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA LA PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO 2014.

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, INCISO E, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a PROPUESTA DE MENORES DE EDAD DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO QUE CUENTAN CON ANTECEDENTES DE CONVIVENCIA EN EL INTERIOR DE LA CASA HOGAR. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la convivencia durante el periodo vacacional de diciembre 2014.

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Siguiendo con el orden del día, **punto siete**; sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara**, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el siguiente asunto:

Edad: años

Ubicación Actual: Casa A.C.

Remitida: El día 09 de diciembre de 2014 por la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Agencia Receptora. Averiguación Previa 4630/2014

ANTECEDENTES:

El día 26 de noviembre de los corrientes personal del H. Ayuntamiento de Guadalajara refiere que elementos de la policía de Guadalajara pusieron a su disposición a la menor de edad menor de edad se hace mención que la citada menor de edad salió de su domicilio debido a que su padre le dijo que la iba a vender con un hombre igual que lo hizo con una de sus hermanas; así mismo, que desde que tiene 06 años de edad su papá la manda a los cruceros a pedir dinero y el mismo día que salió de su domicilio su papá la golpeó con un fajo en la espalda, que sólo vive con su papá y su madrastra ya que su progenitora falleció, que no cuenta con familiares con los que pueda vivir ya que es originaria

8

La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.







del Estado de ser ; además de que no desea regresar a su domicilio por miedo a ser vendida.

PROPUESTA:

Al concluir la exposición el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta que acudió un intérprete de la comunidad de la menor de edad a las instalaciones del Consejo de Familia mencionando que son costumbres de la comunidad casar a las jóvenes con alguien que les dé una dote.

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan se declare competencia a efecto de intervenir en el presente asunto.

7.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 7** sobre las **Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo** que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de nacimiento número), libro	
), de fecha		, a nombre de	
cuy	/a madre es		
2. Acta de nacimiento número), libro), de
fecha		, a nombre de	
cuyo padre es			
3. Acta de nacimiento número), libro	
, de fecha		, a nombre de	
	cuya madre es		

Al revisar los expedientes que contiene la solicitud de ratificación, el Lic. Israel Valdez Garibaldi avala las mismas agregando que procede llevar a cabo las ratificaciones de reconocimientos de hijo.

Al no haber más observaciones o comentarios, se procede a realizar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre las **Asuntos varios**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, expone los siguientes asuntos:

1.	у		

9

La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.



Edad: años





Fecha de Registro: 08 de julio de 2004
Edad: años Fecha de Nacimiento: Fecha de Registro: 18 de abril de 2007 Progenitora:
ANTECEDENTES: Derivación al Consejo Estatal de Familia: 21 de noviembre de 2007. Agente del Ministerio Público adscrito a la agencia especializada para delitos sexuales cometidos en agravio de menores. Averiguación Previa C/4645/2007/M Ubicación inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Inicial: Albergue Ubicación Actual: Albergue
ACTUACIONES RECIENTES Teniéndose por recibido, el oficio número S.E./176/2014 suscrito por la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, mediante el cual remite a este Consejo de Familia de Guadalajara, con fecha 05 de junio de 2014, el expediente administrativo 1046/2007 del Consejo Estatal de Familia, relativo a los menores de edad y de apellidos de apellidos , con el fin de EJERCITAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A RESOLVER LA SITUACION JURIDICA DE LOS MENORES DE EDAD.
Por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 558, 639, 774, 775 y 776 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el Código de Asistencia Social vigente en el Estado de Jalisco y del acuerdo recaído en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de fecha 24 de junio de 2014, se ADMITE el presente asunto por ser de la competencia de este Consejo de Familia, asignándole el número de expediente interno CONFAM 44/2014 .
SITUACIÓN ACTUAL Del análisis realizado al expediente jurídico en mención, se desprende que con fecha 21 de octubre de 2013 se dicta sentencia que absuelve a la progenitora de los menores de edad la C. y se ordena la entrega de y de de apellidos con su mamá quien vive en , en el municipio de
Situación jurídica actual del caso: Del seguimiento efectuado al expediente 884/2009 del Juzgado Primero Familiar se desprende que la progenitora de los menores de edad la C. hasta el momento, no ha realizado ninguna acción tendiente a que se dé cumplimiento a la sentencia emitida.

10



ViVir con esperanza, servir con **armor**

En recientes fechas compareció ante este Consejo de Familia de Guadalajara la C.



, refirió haber acudido al Consejo Estatal de Familia donde le fue informado que el asunto de sus hijos ahora es competencia de este Consejo de Familia, en dicha visita la C. manifestó su interés por recuperar la custodia de sus hijos. De su visita se pudo observar que la C. desconoce de la resolución emitida a su favor por el Juzgado Primero de lo Familiar. En razón de lo anterior, este Consejo de Familia se dio a la tarea de conocer la situación actual en la que se encuentra la C. pues pues al tratarse de uno de los asuntos derivados en junio de 2014 por el Consejo Estatal de Familia se desconocían las particularidades de los mismos, por lo que conscientes de la resolución emitida, pero en aras de garantizar la seguridad física de los niños así como su estabilidad emocional, es que se procede a realizar diferentes acciones tendientes a conocer el caso y en la medida de lo posible apoyar a la C. y por consiguiente a los menores de edad una vez que se integren al entorno familiar.
Por parte de este Consejo de Familia de Guadalajara se ha establecido contacto con la Dirección de la casa hogar " y años, se encuentran estudiando el segundo y cuarto grado de primaria, respectivamente, ambos presentan un buen rendimiento escolar, los dos niños son buenos, educados y tranquilos, sin problemas escolares ni de salud, son visitados los días viernes de cada semana por su progenitora con un horario de 4 a 6 pm, la convivencia con su madre es buena con atención y respeto, agregan que la madre de los menores de edad es muy puntual y constante y que pese a que por la forma de trabajo de la institución los niños en ella resguardados conviven en un entorno familiar, y manifiestan su deseo por estar con su mamá.
De igual manera, se llevó a cabo una investigación sociofamiliar a la C. con la finalidad de verificar las condiciones sociales, laborales y familiares en las que vive con el propósito de garantizar que al regreso de los niños al entorno familiar se encuentren en adecuadas condiciones; al respecto, se identificaron algunos factores que pudieran no favorecer el adecuado desarrollo de los menores de edad, por lo que se efectuaron algunas sugerencias a la C. quien mostrando en todo momento interés y disposición realizó los cambios sugeridos, encontrándose en este momento en mejores condiciones para recibir a sus hijos.
En razón de lo anterior, este Consejo de Familia se dará a la tarea de informar a la C. sobre la sentencia emitida a efecto de que promueva lo conducente, en tanto, se sugiere que previo a que cause ejecutoria la sentencia y con la finalidad de fortalecer los lazos familiares los menores de edad y convivan durante el periodo vacacional decembrino con su progenitora la C. en el domicilio de ésta.
PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA EL CONSENTIR QUE LOS MENORES DE EDAD Y CONVIVAN DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO 2014 CON SU PROGENITORA LA C. PREVIO A QUE SE EJECUTE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SER REINTEGRADOS DE MANERA DEFINITIVA AL ENTORNO FAMILIAR.

Al concluir la exposición el Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez pregunta si la convivencia será por todo el periodo vacacional respondiéndole de manera afirmativa, así mismo pregunta si Procuraduría Social de Estado no ha promovido ninguna acción a través del Agente Social, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que el Juez Edgar Tello conoce







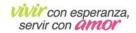
perfectamente el caso, no obstante, en enero se promoverá en el Juzgado lo conducente para no incurrir en responsabilidad.

Sin más comentarios al respecto, se pronuncia el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO ONCE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la
convivencia durante el periodo vacacional de diciembre 2014 de los menores de edad
y de apellidos con su progenitora la C.
2. y y Situación Actual
Edad: años Fecha de Nacimiento:
Edad: años Fecha de Nacimiento:
Edad: años Fecha de Nacimiento:
Ubicación Actual: A.C.
ANTECEDENTES: Con fecha 25 de noviembre del año en curso, dentro de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo se informó que con fecha 05 de noviembre de Guadalajara 2014 se recibió, por parte de la Institución accompany
En razón de lo anterior, personal operativo del Consejo de Familia de Guadalajara se ha dado a la tarea de identificar opciones de casas hogar para el ingreso de los menores de edad y , logrando la aceptación de los mismos en la casa hogar , dicha institución atiende niños y niñas, lo cual fue de los aspectos que se buscó considerar con el propósito de que los hermanos pudieran continuar juntos, así mismo, el modelo de atención de dicha casa hogar permite que los niños ahí resguardados reciban una atención personalizada ya que son pocos los niños que ahí habitan, el espacio físico es propicio para el sano desarrollo de los menores de edad y las relaciones que entre los niños y niñas se observan son propios de su edad.
Los menores de edad se han adaptado de manera adecuada a la nueva institución, sin embargo, dentro de la forma de trabajo de la misma, se establece que los menores de edad que resguardan conviven durante los periodos vacacionales con benefactores, sin embargo, dado la reciente llegada de los hermanos ————————————————————————————————————

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOCE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos se manifiestan conformes con la información proporcionada.







Al no haber más asuntos varios a tratar y continuando con el orden del día, **punto 09** referente a **Clausura de sesión**.

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los Consejeros y manifiesta que siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, se da por concluida la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 27 veintisiete de enero de 2014 dos mil catorce a las 09:00 horas, en la Sala de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539, de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. Israel Valdez Garibaldi

En representación del Lic. José Ricardo Carrillo Almeida Director del Registro Civil de Guadalajara Representante del Ing. Ramiro Hernández García Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaño Carabez

Directora Jurídica del Sistema DIF Guadalajara En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez

Jefe del Jurídico Contencioso del Sistema DIF Guadalajara En representación del Abogado Salvador de la C. Rodríguez Reyes Director General del Sistema DIF Guadalajara

> **Lic. Maritza Aguirre López** Consejera Ciudadana

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número trece de trece, perteneciente al acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 17 de diciembre de 2014. JCMC*